

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 215/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 215/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130002281.

De: Don Jesús Caballero González.

Contra: Grupo Hostelero Sevivor, S.L.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 215/2013 a instancia de la parte actora don Jesús Caballero González contra Grupo Hostelero Sevivor, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 26.3.14 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Jesús Caballero González contra Grupo Hostelero Sevivor, S.L., en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de dos mil doscientos ochenta y dos euros con diecinueve céntimos (2.282,19 euros).
- II. No ha lugar a la imposición del interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Hostelero Sevivor, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de abril de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.